



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.105

Salta, jueves 8 de enero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

N° 02 DEL 05/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN 2° PISO DE EDIFICIO PJE. ZORRILLA 29 – SALTA – CAPITAL	7
N° 03 DEL 05/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.040 "CORINA LONA" – SALTA – CAPITAL	8

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR N° 17/25– ADJUDICACIÓN.	10
--	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0880-CAB25 – ADJUDICACIÓN	11
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 62/2024– ADJUDICACIÓN	11

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-201317/2018-0/17 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA	12
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-100065/2025-0 – RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN	12

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – IMPACTO SOCIAL– INSTALACIÓN DE GRANJA PORCINA – RESOLUCIÓN N° 1766/2025	13
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CAVERI, EMILIO RODOLFO – EXPTE. N° 946707/25	15
RIVERO, MIGUEL; CHAVEZ, MARIA MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 885328/24	15
QUAGLIA, ALICIA – EXPTE. N° 933152/25	15

EDICTOS DE QUIEBRAS

GUZMAN, DARIO ANIBAL – EXPTE. N° EXP 944996/25	16
CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 952181/25	17
ROSALES, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 949224/25	17
HUMANO, ANA VALERIA – EXPTE. N° EXP 950124/25	18
SEGURA, MARIEL ELIZABETH RAMONA – EXPTE. N° EXP 944947/25	19
GOMEZ, JOSE OMAR – EXPTE. N° EXP 948265/25	19
ROCHA, MARIA LAURA – EXPTE. N° 944240/25	20
MORENO, JORGE DANIEL – EXPTE. N° 924672/25	20
PEREIRA, GABREL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 950595/25 – COMPLEMENTARIO	21

GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 949088/25	22
AYLLON, VÍCTOR MANUEL – EXPTE. N° EXP 945877/25	22
ÁBALOS, NOEMÍ ESPERANZA – EXPTE. N° EXP 949094/25	23
RUIZ, FRANCISCO DANIEL – EXPTE. N° EXP 949658/25	23
BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 949635/25 – COMPLEMENTARIO	24
VEGA ARGANARAZ, PABLO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 951407/25	25
GARCIA, ANGEL RICARDO – EXPTE. N° EXP 946756/25 – COMPLEMENTARIO	25
PASTRANA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 951483/25	26
ESCALANTE, MARIA LORENA – EXPTE. N° EXP 949782/25	27
ORQUERA, DAIANA BELEN – EXPTE. N° EXP 933443/25 – COMPLEMENTARIO	27
AGUILAR, CINTIA BETINA – EXPTE. N° EXP 946924/25	28
GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN – EXPTE. N° EXP 944649/25	28
CRUZ, MARCELO RODRIGO – EXPTE. N° EXP 948501/25	29
PRIETO, JOSE LEONARDO – EXPTE. N° EXP 949568/25 – COMPLEMENTARIO	30
SAAVEDRA, RAMON HORACIO – EXPTE. N° EXP 946866/25 – COMPLEMENTARIO	30
GARABITO, MERCEDES DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 949874/25	31
PEREZ, PABLO FERNANDO – EXPTE. N° EXP 949640/25	32
SORIA, JULIO CESAR – EXPTE. N° EXP 950137/25	32
RUIZ, JUAN MARCELO – EXPTE. N° EXP 945103/25	33
PUGNO, DANIEL EMILIANO – EXPTE. N° EXP 949847/25	34
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GASPAR, OLIVA S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 943973/25	34
EDICTOS JUDICIALES	
AGUSTINA BETZABE CUEVAS TERAN ESPINOSA – S/ TUTELA – EXPTE. N° 002649/2023	35
DIESEL ALEJANDRO I S.A. S/ INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE. N° EXP 944693/25	36
AYBAL S.A. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 946356/25	36
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO TORRONTES SAS	38
ANDES OBRA & DESARROLLO SRL	39
DISTRIBUIDORA RODOMAR SAS	41
MOOV CORP SAS	42
AGROSERVICIOS PIERMATTEI SAS	44
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	

MARIO JESUS EXENI A SINTERKLAAS S.R.L. – AVISO RECTIFICATIVO	45
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORIFICO BERMEJO SA	46
AVISOS COMERCIALES	
MADERO MINERALS SA – INSCRIPCIÓN DE SINDICATURA	46
VERISURE ARGENTINA MONITOREO DE ALARMAS SA – AVISO DE INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL	47
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VETERANOS DE FUTBOL	49
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA- FILIAL SALTA	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/01/2026	50



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES

SALTA, 05 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 02

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 11 – 9.174/24 – Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN 2° PISO DE EDIFICIO PJE. ZORRILLA 29 – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.117/24 a la firma “ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 99.597.165,59 (pesos noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil ciento sesenta y cinco con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 25, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 15, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 45, mediante Actuación N° 181/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 46 el Dictamen N° 381/25 y a fs. 46 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,34 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025;

Que a fs. 47, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 102.389.603,61 (pesos ciento dos millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos tres con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 99.597.165,59 (pesos noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil ciento sesenta y cinco con 59/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 2.792.438,02 (pesos dos millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 02/100);

Que a fs. 48, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 54/55, mediante Dictamen N° 43/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 01/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN 2º PISO DE EDIFICIO PJE. ZORRILLA 29 – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.117/24 a la contratista “ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.117/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 102.389.603,61 (pesos ciento dos millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos tres con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 99.597.165,59 (pesos noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil ciento sesenta y cinco con 59/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 2.792.438,02 (pesos dos millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 02/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ALVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 706 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018622

Fechas de publicación: 08/01/2026

Sin cargo

OP N°: 100131886

SALTA, 05 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 03

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 43.231/24 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.040 “CORINA LONA” – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.150/24 a la firma "CONPAC S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 163.302.363,04 (pesos ciento sesenta y tres millones trescientos dos mil trescientos sesenta y tres con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 35, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 15, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 39, mediante Actuación N° 154/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 40 el Dictamen N° 300/25 y a fs. 40 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,13 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025;

Que a fs. 41, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 171.676.520,27 (pesos ciento setenta y un millones seiscientos setenta y seis mil quinientos veinte con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 163.302.363,04 (pesos ciento sesenta y tres millones trescientos dos mil trescientos sesenta y tres con 04/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 8.374.157,23 (pesos ocho millones trescientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con 23/100);

Que a fs. 44, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 50/51, mediante Dictamen N° 31/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 102/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.040 "CORINA LONA" – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.150/24 a la contratista "CONPAC S.R.L.".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.150/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 171.676.520,27 (pesos ciento setenta y un millones seiscientos setenta y seis mil quinientos veinte con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 163.302.363,04 (pesos ciento sesenta y tres millones trescientos dos mil trescientos sesenta y tres con 04/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 8.374.157,23 (pesos ocho millones trescientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con 23/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CONPAC S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011068403 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 325 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018621
Fechas de publicación: 08/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131884

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N°17/25- ADJUDICACIÓN
SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Proyecto ampliación.

Expte. N° 282-292/25.

Fecha adjudicada: 26/11/2025.

Firma adjudicada: ING. RENÉ L. CASTELLÓN

Monto: \$2.088.625,00.-pesos dos millones ochenta y ocho mil seiscientos veinticinco con cero centavos.

Dr. Aníbal Caro-PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013537

Fechas de publicación: 08/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131922

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0880-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0880-CAB25 “estudio molecular BCR/ABL por RT – PCR cuantitativa a favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 581/25 a: FUNDACION BIOGEN: Renglón N° 01 Por un Total de \$ 410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018638
Fechas de publicación: 08/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131929

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 62/2024 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISION SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 62/2024 “adquisición de material quirurgico para paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 01/26 a la firma: CID NANCY DEL VALLE: Renglón N° 01 por la suma de \$ 4.400.000,00 (pesos, cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018637
Fechas de publicación: 08/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131927

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–201317/2018–0/17 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA

La razón social AIRAMPO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L. en su carácter de Titular Registral sobre el dominio de los Catastros N° 3409 y 3412 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de tramos del Dique Cabra Corral para realizar dos bajadas a la latitud de ambos Catastros y para fines recreativos a saber: para velero y lancha, con carácter real y por 10 años prorrogables (art. 121 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Daniel Barzola.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Diciembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028907

Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026

Importe: \$ 85,425.00

OP N°: 100131850

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–100065/2025–0 – RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN

La razón social Seaboard Energías Renovables y Alimentos SRL, en su carácter de Titular registral de los Catastros N° 14082, 14083 y 14767 todos del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 80 ha (caudal de 42 lt/seg.) para el Catastro N° 14082; para el Catastro 14083 para riego de 120 ha (caudal de 63 lt/seg.); y para el Catastro N° 14.736 para riego de 120 ha (caudal de 63 lt/seg.), todas de carácter eventual con aguas a derivar del río San Francisco margen izquierda y mediante bombeo serán conducidas hasta las parcelas con cultivos.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Manuel Aguilar. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés

legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Diciembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028883
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 42,287.50
OP N°: 100131788

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO SOCIAL DE INSTALACIÓN DE GRANJA PORCINA MUNICIPALIDAD DE LA MERCED– RESOLUCIÓN 1766/2025

La Municipalidad de La Merced – Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública a los vecinos y/o Instituciones que tengan interés para expresarse sobre el impacto social que puede llegar a producir la instalación de una granja porcina ubicado en las inmediaciones del establecimiento “El Cerrito”, localizado en Ruta Prov. N°21, km. 13,5. Todo ello conforme normativa vigente.

Fecha y hora: 19/01/2026, **Horas:** 10:30.

Lugar de realización: salón Ex Confitería del Complejo Municipal.

Fecha límite de inscripción: 16/01/2026 en oficina de Legales.

Instructor designado: Correa Saravia Hugo Alberto.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013536
Fechas de publicación: 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131921



Sección Judicial

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"CAVERI, EMILIO RODOLFO – POR SUCESORIO, EXP – 946707/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Emilio Rodolfo Caveri DNI N° 5.188.638, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027996
Fechas de publicación: 08/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131916

En los autos caratulados: **"RIVERO, MIGUEL; CHÁVEZ, MARIA MAGDALENA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 885328/24,"** de trámite en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación; a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, a los fines de ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial y en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los Sres. Miguel Rivero, D.N.I N° 7.234.215 y María Magdalena Chávez y/o María Magdalena Cháves, D.N.I. N° 4.384.353, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Diciembre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028913
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131870

En los autos caratulados: **"QUAGLIA, ALICIA POR SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 933152/25** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, a

cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Alicia Quaglia QUAGLIA, DNI N° 5.747.021, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de diciembre del 2025.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028903
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 17.850.00
OP N°: 100131842

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GUZMAN, DARIO ANIBAL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944996/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Darío Anibal Guzman DNI. N° 30.692.016 Cuil N° 20-30692016-3 con domicilio real en Manzana 61, Lote 05 Barrio Los Paraísos, Cerrillos, y domicilio procesal en calle Mitre N° 371, 1ª piso- Oficina 2, ambos de esta ciudad.- 2). En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Mariana Estela Borelli, con domicilio en Vicente López N° 51, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 15 a 18 hs. en el citado domicilio. 3) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 2 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 5 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013534
Fechas de publicación: 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026

Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100131908

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 952181/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Víctor Alejandro Chuchuy, D.N.I. N° 31.216.922 con domicilio real en calle Fragata Libertad n° 83, Barrio Rastreador de la Localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Sarmiento 464, de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. **SALTA, 5 de Enero de 2026.**

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013528
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 49,937.50
OP N°: 100131883

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ROSALES, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949224/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Alberto Rosales, D.N.I. N° 20.919.588 con domicilio real declarado en calle Mitre n° 1.769, Barrio El Pilar y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviría n° 955, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el

Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.
SALTA, 5 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013527
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100131881

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“HUMANO, ANA VALERIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 950124/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ana Valeria HUMANO, D.N.I. N°28.738.556, con domicilio real declarado en casa N°14 manzana “C” Asentamiento Cerámica y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Getulio Vargas N°2.999, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N°1420– 3er piso de esta Ciudad y con días y horario de atención los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 5 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013526
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100131875

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“SEGURA, MARIEL ELIZABETH RAMONA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944947/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Mariel Elizabeth Ramona Segura, DNI N°25.005.630, con domicilio real en Pje Rita Torena N°1353, Villa Mitre, y domicilio procesal en calle Alvarado n°521, piso 1 T, Galería Alvarado, ambos de esta ciudad.– 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).
SALTA, 5 de Enero de 2026 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013525

Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026

Importe: \$ 53,337.50

OP N°: 100131873

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“GOMEZ, JOSE OMAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 948265/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Omar Gómez, DNI N° 30.420.383, con domicilio real declarado en Barrio Castañares Manzana 23, Lote 8, Grupo 648 y procesal constituido a todos los efectos legales calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente

hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).
SALTA, 2 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013524
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 53,762.50
OP N°: 100131872

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo civil y comercial del Distrito Judicial Tartagal, en autos caratulados **“ROCHA, MARIA LAURA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXP – 944240/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Rocha Maria Laura, D.N.I N.º 27.911.811, por constituido domicilio procesal en Barrio Pueblo Nuevo, calle Sarmiento N.º 130 de la ciudad de Salvador Mazza.. 2) FIJAR el día 16 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 3) FIJAR el día como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual hasta el día 02 de marzo de 2026 de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 4) hasta el día 15 de marzo de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.
TARTAGAL, 2 de Enero de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013522
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 31,025.00
OP N°: 100131847

La Dra. Eugenia Hernandez Benri, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo civil y comercial del Distrito Judicial Tartagal, en autos caratulados **“MORENO, JORGE DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA 924672/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial , a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Jorge Daniel Moreno DNI 37.721.586, con domicilio real Parcela 19 Mza. F casa 17– Mision Cherenta de la localidad de Tartagal . 2) FIJAR el día 23 de Febrero de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo

hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El día 9 de Abril de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 4) el día 22 de Mayo del 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

TARTAGAL, 2 de Enero de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013521

Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100131845

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PEREIRA, GABREL ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-950.595/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 15/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 15/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Alejandro Pereira, DNI 38.652.865, CUIL 23-38652865-9 con domicilio real en manzana 5, lote 4 barrio Las Paltas, Chicoana, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de diciembre de 2025, se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013520

Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026

Importe: \$ 59,287.50

OP N°: 100131834

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 949.088/25, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carolina de los Angeles Gutierrez, DNI 28.339.243, CUIL 27-28339243-6 con domicilio real en Libertad N°98, barrio Arturo D´Andrea, localidad El Carril, Salta y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013519
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100131833

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"AYLLON, VÍCTOR MANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP 945.877/25, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. VÍCTOR MANUEL AYLLON, DNI 31.093.297, CUIL 20-31093297-4 con domicilio real en B° 9 de julio, calle Lezama N°552 (denunciado en la demanda) y/o en B° Santa Cecilia, manzana T, casa 14 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en B° El Huaico, manzana 476 B, casa N°5, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013518
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 47,175.00
OP N°: 100131832

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**ÁBALOS, NOEMÍ ESPERANZA– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE N° EXP 949.094/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. NOEMÍ ESPERANZA ÁBALOS, DNI 31.107.126, CUIL 27-31107126-8 con domicilio real en pasaje San Joaquín S/N, B° Balaguer de la localidad de El Carril (denunciado en la demanda) y/o en S/C S/N S/N, Amblayo, de la localidad de San Carlos (conforme DNI), y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5 de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013517
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 48,662.50
OP N°: 100131831

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**RUIZ, FRANCISCO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE N° EXP 949.658/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. FRANCISCO DANIEL RUIZ, DNI 39.781.619, CUIL 20-39781619-3 con domicilio real en calle La Gaceta N°2383, B° El Tribuno y domicilio procesal en calle 20 de febrero 473, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de

verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013515
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100131829

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 949635/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Balbina Beatriz BAUTISTA, D.N.I. N°33.168.467, con domicilio real declarado en Francisco Castro N°608, Barrio El Rosedal y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de febrero N°473 – oficina 4, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N°51 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013514
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 61,837.50
OP N°: 100131827

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"VEGA ARGANARAZ, PABLO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 951407/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Pablo Sebastián VEGA ARGANARAZ, D.N.I. N° 30.638.201, con domicilio real declarado en Mazana n° 150 B, lote 11, Atocha III, Villa San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Delgadillo n° 732 Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000
SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013513

Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026

Importe: \$ 51,637.50

OP N°: 100131823

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados **GARCIA, ANGEL RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**, EXPTE. N° EXP – 946756/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Angel Ricardo GARCÍA, DNI N°30.637.310 con domicilio real declarado en Avenida Constitución 2998, y procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. LEVIN, Guillermo Sebastián, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Hacer saber que se ha fijado el día el día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de abril de 20206 o el siguiente día hábil si éste

fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM). _

SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013512
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 63,325.00
OP N°: 100131817

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PASTRANA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 951483/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Ángel PASTRANA, D.N.I. N°30.638.103, con domicilio real declarado en Mazana n° 331 A, lote 27, Barrio San Benito y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 30 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013510
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026
Importe: \$ 51,212.50
OP N°: 100131815

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **"ESCALANTE, MARIA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 949782/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la SRA. MARÍA LORENA ESCALANTE, DNI N° 26.627.104, con domicilio real en calle Los Abetos N° 594, Barrio Tres Cerritos, Salta Capital, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha FIJADO el día 11 de marzo de 2.026 si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 27 de abril de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013506

Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026

Importe: \$ 52,487.50

OP N°: 100131780

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados **"ORQUERA, DAIANA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 933443/25**, El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Daiana Belén del Milagro ORQUERA, DNI N° 40.517.917, con domicilio real en lote 17, Mza. 419 "C" Barrio 17 de Octubre, y procesal constituido en calle Getulio Vargas N° 2999, de esta Ciudad. 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Fernando Gabriel AM, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico N°112490. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, se hace saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 6 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la

Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013505
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100131779

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados **“AGUILAR, CINTIA BETINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 946924/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Cintia Betina AGUILAR, DNI N° 20.609.812, con domicilio real en Manzana 34, Casa 3, Barrio Santa Ana II; y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta 876, Planta Baja, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 3 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013504
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 46,962.50
OP N°: 100131777

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina mesa 1) en autos caratulados **“GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 944649/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer

el estado de quiebra de DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Víctor Damián GUTIERREZ, DNI N° 33.593.597, con domicilio real en en Manzana 14, casa 14, Barrio Santa Ana de esta Ciudad, y procesal constituido en calle Vicario Toscano 104, Oficina A, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013502

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 55,462.50

OP N°: 100131774

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina Mesa 1), en autos caratulados **“CRUZ, MARCELO RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 948501/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de Quiebra del Sr. Marcelo Rodrigo CRUZ, DNI N° 40.934.586, con domicilio real en calle Francisco Pimentel N° 2.500 de Barrio Rosedal, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 22 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico titular, el CPN ALEJANDRO DAVID LEVIN, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas.

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013501
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 63,537.50
OP N°: 100131765

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"PRIETO, JOSE LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 949568/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. José Leonardo PRIETO D.N.I. N° 31.855.733, con domicilio real declarado en Manzana 17 lote 14 Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013500
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 62,475.00
OP N°: 100131762

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SAAVEDRA, RAMON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 946866/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 15 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Ramón Horacio SAAVEDRA, DNI N° 16.419.678 con domicilio real declarado en Manzana 34, Casa 3, B° Santa Ana II, y procesal constituido a todos los efectos legales Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 876, planta baja, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013499

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 63,325.00

OP N°: 100131757

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **"GARABITO, MERCEDES DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 949874/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Mercedes del Valle GARABITO, DNI N° 14.709.489, con domicilio real en calle Olavarría N° 557, 1° piso, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la

entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013498
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 50,362.50
OP N°: 100131753

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina mesa 1), en autos caratulados **“PEREZ, PABLO FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949640/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra al Sr. Pablo Fernando PÉREZ, DNI N° 30.344.552, con domicilio real declarado en Vicente López N° 2612, Barrio Doctor Miguel Ortiz, Salta Capital, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013497
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 55,250.00
OP N°: 100131750

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (interina mesa 1), en autos **CARATULADOS “SORIA, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP –**

950137/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Julio Cesar SORIA, DNI N° 29.276.728 con domicilio real declarado en Barrio Apolinario Saravia, Río San Carlos N° 3078, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Uruguay N° 636 ambos de esta ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013496

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 53,550.00

OP N°: 100131745

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RUIZ, JUAN MARCELO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 945.103/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Marcelo Ruiz, DNI N° 34.348.854, CUIL N° 20-34348854-9, con domicilio real en calle Eloy Vilte N° 1374, Vaqueros, Salta y domicilio procesal en calle Necochea N° 470, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente, SE HA FIJADO el día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 14 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35

L.C.Q.). El día 28 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, SALTA, 26 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013495
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100131742

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“PUGNO, DANIEL EMILIANO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949.847/25**, hace saber que en fecha 26 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Emiliano Pugno, DNI 30.605.464, CUIL 20-30605464-4 con domicilio real en Los Naranjos N° 198, barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de febrero de 2026 a 09:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 26 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013493
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 42,287.50
OP N°: 100131739

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. CATALINA GALLO PULÓ, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. AGOSTINA VERTI, Distrito Judicial Orán, Pcia. de Salta, sito en calle Coronel Egües esq. Lamadrid, ciudad de Orán, en los autos caratulados: **“GASPAR, OLIVA POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)” EXPTE. N° EXP – 943.973/25**, hace saber a Ud. que con fecha 04 de diciembre de 2025 se ha declarado la apertura del concurso

preventivo de "GASPAR, OLIVA – CUIT N° 20-42107166-8", con domicilio real en calle San Martín N° 108, y procesal constituido en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Se hace saber que se ha fijado el día 03 de Marzo de 2026 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de Abril de 2026 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 05 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Sindico Titular para actuar en el mencionado proceso a la C.P.N. Gargiulo de Juré, María Alejandra. Que atenderá al público en el domicilio de calle López y Planes N° 1220, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta) los días Martes y Jueves de (10:00 hs. A 13:00 hs), al solo efecto de la presentación de las verificaciones de crédito (teléfono N° 387-5356446 / 3888-455798). Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló – Juez–; Dra. Agostina Verti – Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de diciembre de 2025

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00028873

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 63,962.50

OP N°: 100131768

EDICTOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estas actuaciones de la Dra. Guillermina L. SOSA, Jueza, Secretaría Única, con asiento en Av. Figueroa Alcorta N° 90, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "**S, T.P S/ TUTELA, EXPTE.N° 002649/2023**", cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a la Sra. Agustina Betzabe Cuevas Teran Espinosa DNI 39.219.374 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "EL TRIBUNO" de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

COMODORO RIVADAVIA, Noviembre 10 de 2025.

Nehuén Gonzalez, FUNCIONARIO DE REFUERZO – OGUFCR.

Recibo sin cargo: 100018641

Fechas de publicación: 08/01/2026, 09/01/2026

Sin cargo

OP N°: 100131936

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“DIESEL ALEJANDRO I S.A. POR INFORMACION SUMARIA, EXPTE. N° EXP – 944693/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: CITA para que se presenten en autos, dentro de los 30 (treinta) días, a quienes pretendan derechos sobre las acciones respectivas a la firma **DIESEL ALEJANDRO I SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-65448085-7**, inscripta en el asiento N° 1614, libro 6 de Sociedades Anónimas en fecha 3/11/1992 ante el ex Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, ante la Perito Contadora CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 51. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia.
SALTA, 22 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028915
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100131877

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado De Primera Instancia De Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“AYBAL S.A. POR INFORMACION SUMARIA EXP 946356/25”**, cita a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad AYBAL S.A., CUIT 30620589752, para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Samuel Saravia, los días miércoles, jueves y viernes de hs. 18:00 a 21:00 en el domicilio fijado en calle Gral- Güemes N° 2046 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse el extravío de libros societarios con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia.
SALTA, de Diciembre de 2025.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028914
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100131876



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO TORRONTES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/10/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO TORRONTES S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Av. San Martín 725, San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Juan Manuel Moisés, DNI N° 29.251.511, CUIT 20-29251511-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/04/1982, profesión: abogado, estado civil: casado con Virginia Villamayor, con domicilio en La Aguada lote 39, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar en emprendimientos vinculados a la minería y a cualquier otro rubro, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Gastronomía, Servicios de Catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, Asesoramiento y Organización de Eventos, Servicios de Recreación en general, Organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, Servicios de decoración, servicios empresariales varios, 2) Servicios de Lavandería, lavado industrial, limpieza en seco, lavado y planchado de todo tipo de ropa, 3) Servicios de limpieza en general, limpieza de fin de obra, limpieza de mantenimiento, limpiezas industriales, jardinería mantenimiento integral de predios y de espacios y predios públicos y privados, servicios de desinfección, 4) SERVICIOS de Saneamiento y ordenamiento del medio ambiente: a) Control de plagas, mediante desratización, desinfección de áreas urbanas y rurales, tratamientos fitosanitarios, terrestres y aéreos, fumigaciones en general b) limpieza de oficinas, plantas industriales y negocios, c) Recolección de residuos normales y peligrosos; d) Servicio de Vigilancia y seguridad e) Mantenimiento general de edificios industriales, comerciales, particulares y propiedad horizontal, f) Movimiento de suelos, pavimentación de caminos; g) Servicios de transporte, logística y distribución de personal. 5) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, distribución y comercialización de materias primas, productos y subproductos. Agencia de Viajes, Servicios Turísticos y de Recreación en general, Organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, Corredor Inmobiliario, Compra, venta y alquiler de inmuebles, Servicios de decoración, asesoramiento y gestión de eventos, servicios empresariales varios, gestión de créditos, asesoramiento en hotelería y turismo, desarrollo de servicios informáticos y de software, desarrollos inmobiliarios, construcción, gestión de obras y loteos, administración de loteos y edificios, servicios de administración de fideicomisos.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Juan Manuel Moisés suscribe 2.000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Juan Manuel Moisés, DNI N° 29.251.511; Como Administrador suplente a Virginia Villamayor, DNI 31.194.916, ambos con domicilio especial en la Av. San Martín 725, San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/04.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028930

Fechas de publicación: 08/01/2026

Importe: \$ 16,235.00

OP N°: 100131920

ANDES OBRA & DESARROLLO SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/11/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/12/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ANDES OBRA & DESARROLLO SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Barrio Los Olmos, Casa N° 143, en la ciudad de Cerrillos, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: Eduardo Ramiro Domínguez, DNI N° 28251692, CUIT 20282516927, de nacionalidad argentino, nacido el 15/11/1980, profesión: contador público nacional, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Los Olmos Casa N° 143, de la ciudad de Cerrillos, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta. Fernanda Noelia Ruiz, DNI N° 32365847, CUIT 27323658477, de nacionalidad argentina, nacido el 23/11/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Francisco Miranda N° 1365, Villa Los Sauces en la ciudad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: 1. **Constructora:** mediante la ejecución de todo tipo de obras de Ingeniería y/o Arquitectura, de Saneamiento Básico y Electromecánicas de carácter Público o Privado, confección de proyectos y su ejecución. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamientos, por sí o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compra venta de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, extracción y venta de arenas, áridos y triturados pétreos, aperturas de caminos, movimientos de suelos, perforación de todo tipos de pozos (agua, petróleo, litio, etc.) colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas como puentes, autopistas, etc. pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales; alquiler de todo tipo de máquinas viales y de perforación; importación, exportación y distribución de materiales y maquinarias para la construcción. 2. **Inmobiliaria:** La compra venta de inmuebles, inclusive bajo la ley propiedad horizontal,

tareas de intermediación, administración y/o alquileres de inmuebles propios y/o de terceros, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas. **3. Importación y Exportación:** Importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados. **4. Comerciales:** comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería, indumentaria y del hogar. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y todo tipo de bebidas (alcohólicas y no alcohólicas), ya sea venta mayorista y/o minorista. **5. Transporte:** Servicio de transporte de carga vinculadas a las actividades mencionadas previamente, así como también, transporte en general. **6. Financieros:** Otorgar préstamos con y sin garantía a corto, mediano y largo plazo; aportar capitales a personas a sociedades a constituirse o constituidas para financiar todos tipos de proyectos a realizarse, así también como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse (cheques, pagares, bonos, etc.). **7. Industriales y Mineras:** Servicios de apoyo para la Minería diseño. Comercialización, construcción, montaje y operación, en tierra o agua, de instalaciones y estructuras para la extracción, explotación, refinación y concentración de minerales de la primera, segunda y/o tercera categoría, plantas de proceso y beneficio de minerales, de elaboración y procesamiento de productos relacionados con la actividad minera. Prestación de servicios tercerizados, relacionados con las actividades detalladas anteriormente. Descubrimiento, prospección, exploración, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general y de impacto ambiental, explotación, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales, menas y otras sustancias, pudiendo asimismo procesarlos, beneficiarlos, concentrarlos, refinarlos y comercializarlos como resulte más conveniente. Obtención de derechos mineros, incluyendo sin que implique limitación, cateos, permisos para investigación desde aeronaves, concesiones mineras, minas vacantes, áreas de reserva o de investigación geológica y minera, obtención, ampliación y mejora de pertenencias, demasías, servidumbres, socavones, formación de grupos mineros, arrendamiento, usufructo, adquisición, transferencia e hipoteca de minas, canteras, salinas, salitres y salares, depósitos, yacimientos y placeres, desmontes, relaves y escoriales de todo tipo de minerales, y obtención de todo otro tipo de derechos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social. Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por sí o por terceros, o asociada a terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio Nacional. Acogerse a los Beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registro oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes presentaciones, nacionales o provinciales que correspondieren. Contratar por sí o por terceros la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general, como así también realizar trabajos de consultaría y asesoramiento en los temas atinentes a la materia minera y afines. Comprar, vender, permutar y usufructuar bienes muebles, registrables o no, e inmuebles. Importar y/o exportar y/o realizar todo tipo de trámites vinculados con materias primas en general, minerales y/o

productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. Presentarse por sí o por terceros o asociada a terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluyendo, sin que implique limitación, la importación y/o exportación de todo tipo de máquinas y/o maquinarias, material técnico, herramientas y afines, la compra venta, permuta de vehículos camionetas, automóviles, camiones o cualquier vehículo en general, incluyendo todo tipo de trámites o gestiones administrativas en jurisdicciones nacionales, provinciales o municipales que dichas operaciones impliquen.

Capital: \$ 15000000, dividido por 15000 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una.

Suscripción: El Socio Eduardo Ramiro Domínguez suscribe 14250 cuotas sociales. El Socio Fernanda Noelia Ruiz suscribe 750 cuotas sociales. **Integración:** 100% en efectivo.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, cuyo número no podrá exceder de 3 (tres), los cuales podrán ser socios o no, con una duración en el cargo de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Administradores: Se designa como Gerente a Eduardo Ramiro Dominguez, DNI N° 28251692 con domicilio especial en B° Los Olmos, Casa N° 143, en la Ciudad de Cerrillos, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028929

Fechas de publicación: 08/01/2026

Importe: \$ 46,282.50

OP N°: 100131919

DISTRIBUIDORA RODOMAR S.A.S.

Por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 05/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DISTRIBUIDORA RODOMAR S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Salta N° 41, La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Claudio Rodolfo Barboza, DNI N° 30.099.830, CUIT 20-30099830-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/07/1983, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Monica Mariela Gabriz, con domicilio en calle Salta N° 41, La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios,

relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Compra-Venta, importación y exportación, permuta, consignación, acopio, distribución, transporte, fraccionamiento y envasado, de alimentos y mercadería por mayor, menor y a granel, para el consumo humano y animal, proteínas, productos lácteos, y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras, aceites comestibles, vinos, licores, harinas, azúcar, jugos de frutas, dulces y helados y todo otro objeto relacionado con la compra venta de mercaderías para el consumo humano y animal. b) Prestación de servicios de logística y distribución de productos propios y de terceros. c) Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, golosinas e insumos para bombonería, panadería y pastelería; d) Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de artículos de bazar, regalaría, librería, artículos de limpieza y todo otro rubro que además se relacione con la celebración de fiestas y reuniones. A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar la importación o exportación de bienes, productos, insumos, mercaderías en general; máquinas, herramientas, repuestos y accesorios relacionadas al mismo.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Claudio Rodolfo Barboza suscribe 100 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Claudio Rodolfo Barboza, DNI N° 30.099.830; Como Administrador Suplente a Monica Mariela Gabriz, DNI N° 29.372.033. Ambos constituyen domicilio especial en calle Salta N° 41, La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028928
Fechas de publicación: 08/01/2026
Importe: \$ 21,080.00
OP N°: 100131918

MOOV CORP S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/11/2025, se

constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MOOV CORP S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Manzana 57, Casa 28, Barrio San Carlos, Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Camila Emilse Maraz Romero, DNI N° 39.037.681, CUIT 27-39037681-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 30/05/1995, profesión: Profesora de Educación Física, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 57, Casa 28, Barrio San Carlos, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) La prestación de servicios vinculados a la actividad física, la educación física, la salud y el bienestar integral, incluyendo: I) La planificación, coordinación y ejecución de programas, clases, talleres, capacitaciones, actividades deportivas, recreativas o de bienestar físico y mental, entrenamiento funcional, recreación, bienestar laboral y programas de salud ocupacional tanto presencial como virtual, dirigidas a empresas públicas o privadas, organismos públicos, instituciones educativas o particulares. II) La provisión de personal técnico y profesional (profesores, entrenadores, kinesiólogos, instructores, entre otros) para la ejecución de tales actividades en establecimientos propios o de terceros. III) El alquiler, comercialización, importación, exportación y mantenimiento de equipamiento, maquinaria, accesorios o mobiliario deportivo, pudiendo ceder o arrendar su uso a terceros. IV) La consultoría en ergonomía, salud ocupacional y bienestar corporativo. Podrá asimismo realizar actividades de capacitación, evaluación y asesoramiento en materia de actividad física, ergonomía, prevención de lesiones y promoción de hábitos saludables. B) La organización integral de eventos deportivos, recreativos y de capacitación, pudiendo contratar, subcontratar o asociarse con terceros. C) La explotación de gimnasios, centros deportivos, estudios de entrenamiento o espacios recreativos, propios o de terceros; así como la comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos relacionados con dichas actividades, sean comestibles o no comestibles, tales como suplementos nutricionales, bebidas energéticas, indumentaria deportiva, accesorios, equipamiento, elementos de entrenamiento y demás artículos conexos. D) La producción, organización y realización de actividades, campañas, eventos, espectáculos y contenidos de comunicación vinculados con la actividad física, el deporte y la salud, incluyendo la creación, edición, publicación y distribución de material gráfico, audiovisual, digital o multimedia, en cualquier formato o soporte, propio o de terceros, con fines informativos, educativos o promocionales. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales, industriales, financieros, mobiliarios o inmobiliarios, que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto principal, quedando expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial del Estado.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 200.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cada una \$10 (Diez pesos), con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Camila Emilse Maraz Romero suscribe 200.000 acciones. **Integración:** 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Camila Emilse Maraz Romero, DNI N° 39.037.681; Como Administrador Suplente a Leonela Sabrina Maraz Romero, DNI N° 42.286.357. Ambos constituyen domicilio especial en Manzana 57, Casa 28, Barrio San Carlos, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028925

Fechas de publicación: 08/01/2026

Importe: \$ 25,075.00

OP N°: 100131911

AGROSERVICIOS PIERMATTEI S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AGROSERVICIOS PIERMATTEI S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Belgrano N° 545, NIS 5024429, en la localidad de El Quebrachal, Anta, provincia de Salta.

Socios: Leonardo Piermattei, DNI N° 34.685.871, CUIT 20-34685871-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 16/12/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje San Francisco, Casa 02, barrio Docente, Aguaray, General José de San Martín, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objetos realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: 1. Prestación de servicios agropecuarios: La realización de procesos productivos vinculados con explotaciones agropecuarias, tales como roturación y preparación de tierras, arado, siembra, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosecha de todo tipo de cultivos, fletes, enfardado, ensilado y embolsado de granos y forrajes, picado de forrajes, y toda otra tarea o labor cultural relacionada con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes. 2. Transporte y logística agropecuaria: La explotación de servicios de transporte automotor de cargas en general, de hacienda, insumos y productos agropecuarios, así como también el transporte automotor especializado mediante el uso de carretones y equipos similares, destinados al traslado de maquinarias agrícolas, viales, industriales, vehículos pesados y cargas de gran porte o indivisibles, tanto en el ámbito nacional como internacional, con todos los permisos y habilitaciones que la legislación vigente requiera. 3. Producción agropecuaria: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, chacras, tambos, plantaciones y toda otra actividad agropecuaria o rural, desarrollada por cuenta propia, asociada a terceros o en colaboración con otras empresas. 4. Comercio exterior y actividades complementarias: La importación y exportación de bienes, insumos, maquinarias, herramientas y productos vinculados directa o indirectamente al desarrollo del objeto social. Asimismo, la sociedad podrá realizar todas las actividades comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e

inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos principales o que resulten necesarias para su cumplimiento.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Leonardo Piermattei suscribe 150 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Leonardo Piermattei, DNI N° 34.685.871; Como Administrador Suplente a Rocio Celeste Scarponi, DNI N° 34.859.421. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Belgrano N° 545, NIS 5024429, en la localidad de El Quebrachal, Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028924

Fechas de publicación: 08/01/2026

Importe: \$ 21.802.50

OP N°: 100131910

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO – MARIO JESUS EXENI A SINTERKLAAS S.R.L. – AVISO RECTIFICATIVO

En la SECCIÓN COMERCIAL, apartado TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO, O.P. N° 100124613, De la Edición N° 21.955, de fecha 22 de Mayo de 2025, página 86, de la Edición N° 21.956, de fecha 23 de Mayo de 2025, página 47, de la Edición N° 21.957, de fecha 26 de Mayo de 2025, página 53, de la Edición N° 21.958, de fecha 27 de Mayo de 2025, página 62 y 63 y de la Edición N° 21.959, de fecha 28 de Mayo de 2025, página 57 y 58. **Donde Dice:** A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en la RG (AFIP) 2513/2008 y Ley N° 11.867, el Sr. Mario Jesús Exeni, CUIT N° 20-29737881-4 con domicilio en La Florida N° 281 de la Ciudad de Salta, informa que transmite el 70% del patrimonio de su negocio ...” **Debió Decir:** A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en la RG (AFIP) 2513/2008 y Ley N° 11.867, el Sr. Mario Jesús Exeni, CUIT N° 20-29737881-4 con domicilio en La Florida N° 281 y Alvarado N° 736 de la Ciudad de Salta, informa que transmite el 70% del patrimonio del fondo de comercio de su propiedad ...”

Por lo tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mario Jesús Exeni

Factura de contado: 0011 – 00028939
Fechas de publicación: 08/01/2026
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100131943

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO S.A

El Directorio de la sociedad FRIGORIFICO BERMEJO S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 30 DE ENERO DE 2026**, a horas 10:00 am, en la sede social de Avda. Monseñor Tavella y Río San Carlos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta a fin de considerar y resolver sobre los puntos incluidos en el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de los accionistas que suscribirán el acta respectiva;
- 2) Consideración de la totalidad de la documentación contable exigida por el art 234 inc 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico irregular iniciado el 1ro de enero de 2025 y finalizado el 30/09/2025, aprobado por Acta de Directorio N° 377 del 27 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de los Miembros del Directorio y fijación de su remuneración;
- 5) Consideración de la gestión de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; fijación de su remuneración.
- 6) Autorizaciones para trámites e inscripciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme el art 238 de la ley General de sociedades Comerciales, deberán cursar con la debida antelación (3 días hábiles) comunicación de asistencia, acreditando identidad y personería, en la sede social o mediante correo electrónico a msilvestri@juramento.com.ar, hasta el día 14/01/2026.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00028935
Fechas de publicación: 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026
Importe: \$ 90,950.00
OP N°: 100131932

AVISOS COMERCIALES

MADERO MINERALS S.A. – INSCRIPCIÓN DE SINDICATURA

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 86 de fecha 13/03/2019 los Accionistas resolvieron designar sindicos por el periodo de un año, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Síndico titular: Pablo Jose Ortiz, DNI N° 31.892.805, Síndico suplente: Dante Daniel Aranibar, DNI N° 25.069.463, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Avenida Asunción N° 1840, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028927
Fechas de publicación: 08/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131915

VERISURE ARGENTINA MONITOREO DE ALARMAS S.A. – AVISO DE INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL

Mediante Acta de Directorio de fecha 04/08/2025 el directorio de Verisure Argentina Monitoreo De Alarmas S.A. (Sociedad inscrita en la Inspección General de Justicia de CABA bajo el N° 24704 del Libro 92 de Sociedades por acciones en fecha 21/12/2018) resolvió inscribir una sucursal de la Sociedad, sin asignación de capital en la jurisdicción de la Provincia de Salta, estableciendo la sede social en la calle Alvear N° 397, PB, Ciudad de Salta, y designando como representante legal a cargo de la sucursal a Analía Passaro, DNI N° 24.913.19, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en mismo de la sucursal.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028926
Fechas de publicación: 08/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131914



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VETERANOS DE FÚTBOL

La Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, sito en calle O'Higgins N° 1670 se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva para tratar los siguientes temas; convocatoria a Asamblea ordinaria para el día **JUEVES 29 DE ENERO DE 2026** a horas 09:00 donde se procederá a realizar **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para tratar Memoria, Balance General, Estado de resultados, Inventario General e informe de órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico del periodo 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2024 con la siguiente,

Orden del Día:

- 1.- 09:00 horas – Apertura Asamblea.
- 2.- Elección Presidente de Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la memoria, Balance General, estado de resultado contable, Inventario General e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2024.
- 4.- 09:30 horas – Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- 5.- Dicha Asamblea será realizada en la Ciudad de Salta en la calle O'Higgins N° 1670 y se sesionará con el 50 % más uno de los socios auditados, en caso de no completar dicho requisito se sesionará con los socios presentes.
- 6.- Sin más que tratar y siendo las horas 11:00 se da por finalizado la reunión del día de la fecha.

Simón Alberto Pistan, PRESIDENTE – Juan Díaz Colque, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028938
Fechas de publicación: 08/01/2026
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100131938

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron,

resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 5% de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – FILIAL SALTA

RESUELVE

ART. 1º) Fijar a partir del 1º de ENERO del 2026 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 79.400

ART. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 112.980

Para monotributista y particulares \$ 147.105 por persona

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 63.900 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 8.600,00 por conyuge y/o hijos.

ART. 3º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 31 de Diciembre del 2025.

Santiago Sandoval, SECRETARIO DE FINANZAS

Factura de contado: 0011 – 00028936

Fechas de publicación: 08/01/2026

Importe: \$ 15,895.00

OP N°: 100131933

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 646.382,50

Recaudación del día: 07/01/2026

\$ 267.410,00

Total recaudado a la fecha

\$ 913.792,50

Fechas de publicación: 08/01/2026

Sin cargo

OP N°: 100131957

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar